

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de las expresadas obras fué declarada desierta la licitación por no haberse presentado ninguna proposición.

Resultando que por dicha causa y ante la imperiosa necesidad de que el servicio se lleve a efecto y se inicien las obras de construcción del edificio dentro del actual ejercicio económico, se propuso la utilización del procedimiento de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del artículo 57 de la Vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, propuesta con la que se muestra conforme la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito de 3 de abril actual.

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, el Arquitecto Director de las obras, don Marcialdo Hernández Serrano, propone, como la más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por «Leal Elizarán, Sociedad Anónima» (OCESA), de Madrid, con domicilio en Alcalá, 209, quien se compromete a ejecutarlas por su importe tipo de contrata de 19.455.590,22 pesetas.

Considerando que la expresada Empresa se compromete a ejecutarlas de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta;

Considerando que cumplidos los requisitos reglamentarios procede la adjudicación de estas obras a la mencionada Empresa, por lo que.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se adjudiquen a don Gerardo Leal Elizarán, como Director Gerente de la Empresa «Leal Elizarán, Sociedad Anónima» (OCESA), de Madrid, la construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en la zona de «El Batán», de la Casa de Campo, de Madrid, por su importe de contrata de 19.455.590,22 pesetas. El citado importe de contrata, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma:

3.596.641,51 pesetas para el año 1964.  
10.858.948,71 pesetas para el año 1965.

Segundo. Que en consecuencia, la suma total de 19.866.254,65 pesetas, a que asciende el presupuesto de estas obras, incluidos los honorarios facultativos, se distribuye en las siguientes anualidades: 3.866.254,65 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado a, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 11 millones de pesetas para el ejercicio económico de 1965.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 778.223,60 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en la zona de «El Batán», de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de albañilería en la zona primera del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Córdoba.**

Visto el proyecto de obras de albañilería en la zona primera del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Córdoba, redactado por los Arquitectos señores La Hoz y Olivares; y

Resultando que la cantidad de 499.641,72 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 394.597,34 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 59.189,60 pesetas; plus, pesetas 34.312,81; importe de contrata, 488.099,75 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.439,22 pesetas; ídem id. por dirección de la obra, 4.439,22 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.663,53 pesetas; total, 499.641,72 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles enferma favorablemente este proyecto en 3 de septiembre de 1963;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 18 de marzo último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento lo fiscaliza en 21 del mismo mes;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras de referencia aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Andrés Mialdea, de Córdoba, Antonio Maura, 13, quien se compromete a ejecutarlas con una rebaja de 13.591,13 pesetas, quedando un importe de contrata de 474.508,57 pesetas;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía; Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas al contratista don Andrés Mialdea, de Córdoba, por un importe de contrata de 474.508,57 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 486.050,54 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado B), del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a don Andrés Mialdea, de Córdoba, Antonio Maura, 13, por su importe de contrata de pesetas 474.508,57 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 19.523,99 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Córdoba.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se adscribe el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, masculino, de Olvera (Cádiz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Coloma», de Jerez de la Frontera.**

Vista la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) por la que solicita que el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, masculino, pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Coloma», de Jerez de la Frontera, en lugar de el de Cádiz, al en que en un principio fué adscrito;

Resultando que el Colegio Libre de Enseñanza Media, masculino, de dicha población fué adoptado por Decreto de 16 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 25), adscribiéndolo al Instituto Nacional, masculino, de Cádiz;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, en el que manifiesta que, teniendo en cuenta las alegaciones que formula, no ve inconveniente en que pueda accederse a lo que solicita, y teniendo en cuenta la mayor proximidad de Olvera a Jerez de la Frontera;

Esta Dirección General ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, masculino, de Olvera (Cádiz) al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Coloma», de Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Director general, por delegación, Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no Oficial.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para que los Centros y Colegios de Enseñanza Primaria no estatal, legalmente autorizados, puedan solicitar subvención para la creación y ampliación de Bibliotecas Escolares.**

A la vista de la consignación figurada en el Presupuesto General de Gastos del Estado para el bienio económico de 1964-1965, en su sección 18, capítulo 800, artículo 830, numeración 347.832, por un importe total de 4.000.000 de pesetas para subvencionar a entidades y personas no estatales para la adquisición de libros,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Podrán solicitar estas subvenciones los Centros o entidades no estatales de Enseñanza Primaria con destino a la ampliación o creación de Bibliotecas Escolares.

Segundo. Únicamente deberán tomar parte en esta convocatoria los Centros, Colegios o Escuelas antes citados que estén legalmente autorizados para su funcionamiento, a cuyo fin en su solicitud especificarán inexcusablemente la fecha de las órdenes de autorización, tanto provisional como definitiva, y en su caso, la declaración de «subvencionadas», indicándose el número de alumnos gratuitos matriculados en el pasado curso escolar.

Tercero. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia del domicilio del peticionario, en el plazo de treinta días natu-